



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00908 00
Decisión	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Cumplidos los requisitos exigidos y teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. en contra de JHON FREDIS MADRID GUERRA, por las siguientes sumas de dinero:

- a.** Por la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M.L. (\$12.781.226) por concepto de capital, incorporado en el pagaré desmaterializado N°9997417 certificado DECEVAL 0017426140.
- b.** Por la suma de CINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.L (\$5.118.924) M.L, por concepto de intereses causados hasta el 28 de junio de 2023.
- c.** Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, a partir del 29 de junio de 2023, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal al demandado, e infórmele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado SEBASTIÁN PABÓN MADRID portador de la tarjeta profesional número 362.946 del Consejo

Superior de la Judicatura, como apoderado principal, y EDUARDO TALERO CORREA portador de la tarjeta profesional Número 219.657 como apoderado sustituto, para que actúen en representación de la entidad ejecutante conforme al poder conferido. Se advierte a los apoderados que no podrán actuar al mismo tiempo.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 177** hoy **1 de noviembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57867e9728144c3d3a1d46f0af7f4c01e892dd609641838e712c145e878e99e2**
Documento generado en 31/10/2023 01:45:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>